



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la persona demandada en este juicio se notificó en forma personal, a saber:

| Demandada | Entrega de Notificación | Término para Pagar y/o Excepcionar | Fecha respuesta |
|---------------------------|--|--|-----------------------|
| Argemiro Vásquez Valencia | Enero 22/21 (Anexo 06, Cdno. principal digital) | Del 25 de enero a 05 de febrero de 2021 (5:00 p.m.) | 02 de febrero de 2021 |

El día 02 de febrero de 2021, dentro del término de traslado, el demandado otorgó poder a la abogada Clara Inés Londoño Santa para su representación y ésta a su vez formuló medios exceptivos de mérito o fondo. *(Anexo 6, del cuaderno principal)*

Febrero 09 de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2020-00504

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en este demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por el señor **Jesús María Restrepo Ríos** en contra del señor **Argemiro Vásquez Valencia**, se corre traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por la vocera judicial del demandado, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 06 del cuaderno principal digital.

De otro lado, se reconoce personería procesal a la abogada Clara Inés Londoño Santa, portadora de la T.P. No. 164.580 del C.S. de la J., e identificada con la cédula No. 30.285.394, para actuar como procuradora del señor Vásquez Valencia, conforme al poder otorgado. *(Pag. 06, Anexo 6)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 024 de febrero 12 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c974a157a711c92b162fde46f3916135896f2fe6c347e63e1b201957b430d620**

Documento generado en 11/02/2021 01:15:55 PM